



# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 248-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 08 de Agosto del 2016

## VISTO:

El Documento Administrativo N° 6395-2016 de fecha 08ABR12016, presentado por el servidor nombrado FIDEL LUJAN LUDEÑA, mediante el cual solicita su reincorporación de labores por termino de designación; El Informe N°267-2016-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 300-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución N° 241-2012-OGA/MVES de fecha 10 de agosto del 2012, la Oficina General de Administración declara PROCEDENTE la solicitud del servidor nombrado FIDEL LUJAN LUDEÑA, autorizando su desplazamiento temporal bajo la modalidad de DESIGNACION, para ocupar cargo directivo en la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur de Lima – UNTECS;

Que, mediante documento administrativo N° 6395-2016, el servidor nombrado FIDEL LUJAN LUDEÑA (en adelante el servidor) solicita su reincorporación a su puesto de labores por término de designación, para lo cual adjunta copia de la Resolución de Comisión Organizadora N° 116-2016-UNTELS de fecha 29.MAR.16, donde en su artículo primero se declara Fundado en parte el recurso de reconsideración interpuesto por el servidor contra la Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2016-UNTELS de fecha 26.ENE.16, solo en el extremo del tercer resolutivo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2015-UNTELS de fecha 17 de marzo del 2015, debiendo entenderse que la fecha de reincorporación a la Municipalidad de Villa El Salvador será el día siguiente de la notificación de esta resolución, dejando subsistente los demás extremos de la resolución impugnada. Siendo que de la revisión del expediente administrativo se evidencia que el servidor fue notificado con fecha 05.ABR.2016, por lo que la reincorporación del servidor deberá ser desde el 06.ABR.2016;

Que, en el Artículo 76° de la Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico señala: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que el artículo 77° de la citada norma refiere: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. **Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen.** En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado."

Que, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que con fecha 06 de abril del 2016, el servidor se apersono a la referida Unidad Orgánica para reasumir funciones; asimismo, se observa que ese mismo día se remitió el Memorando N° 147-2016-UGRH-OGA/MVES, donde se le comunica que sería rotado a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a partir de la recepción del mismo; con lo cual se constata que con fecha 06 de abril del 2016, el servidor reasumió funciones en la Municipalidad de Villa El Salvador;

# **RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 248-2016-OGA/MVES**

Que, mediante el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Decreto Supremo N°013-92-INAP-DNP de fecha 02.09.92, en el numeral 3.1.3. se señala que "el servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza al término de la designación reasumen las funciones de nivel que le corresponde, para cual deberá reservarse su plaza de carrera", siendo necesario incidir que la DESIGNACION es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

Que, a mayor abundamiento se tiene el Informe Técnico N°350-2015-SERVIR/GPGSC de fecha 19 de mayo del 2015, emitido por la Gerencia de Políticas Públicas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional, donde se concluye: "Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación resume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que corresponda en la entidad de origen, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera, no pudiendo ser suprimida, ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 300-2016-OAJ/MVES de fecha 04 de agosto del 2016, emite opinión legal en relación al pedido de reincorporación a su puesto de labores efectuado por el servidor, OPINANDO que el acto resolutorio que formalice el término de la designación sea mediante Resolución de Gerencia emitida por la Oficina General de Administración y que se consigne como fecha de su reincorporación el 06 de abril del 2016;

Que, asimismo, teniendo en cuenta que la presente resolución tendrá eficacia anticipada, al tratarse de una regularización, resulta pertinente, señalar su respectivo sustento legal, el cual obra en el artículo 17° de la Ley N° 27444 que señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que los efectos de la presente Resolución tendrá eficacia desde el 06 de Abril del 2016;

Que, siendo atribución de la Oficina General de Administración, expedir Resoluciones en las materias propias de su competencia, y de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal 339-2015-MVES, concordante con las atribuciones conferidas en el Artículo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE** la solicitud de reincorporación a su puesto laboral por el causal de término de Designación, efectuado por el servidor nombrado **FIDEL LUJAN LUDEÑA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

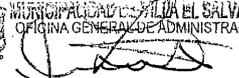
**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER,** como fecha de reincorporación del servidor el 06 de Abril del 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** la notificación de la presente Resolución al servidor **FIDEL LUJAN LUDEÑA**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE

